

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN Y LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

En la Línea de la Concepción, a 28 de junio de dos mil uno.

REUNIDOS

De una parte D. JUAN CARLOS JUÁREZ ARRIOLA, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, en su sucesivo Sr. Alcalde, en su calidad de Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Y de otra, D. JOSÉ LUIS GARCÍA DELGADO, Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en lo sucesivo UIMP) (CIF.: Q-2818022-B), en representación de dicho organismo, en virtud de las facultades conferidas por los Estatutos aprobados por OM de 12 de agosto de 1982 (BOE de 28/9/82) y por su nombramiento, RD 1920/1995, de 24 de noviembre de 1995 (BOE 25/11/95).

EXPONEN

Que la UIMP, de acuerdo con lo que establecen sus Estatutos, es un centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés nacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

Que el Excmo. Ayuntamiento tiene entre sus competencias la de promover y apoyar todas aquellas manifestaciones de carácter cultural o docente (exposiciones, conferencias, seminarios, publicaciones, etc.) que puedan contribuir al enriquecimiento cultural de los ciudadanos del municipio, y que den a conocer su historia, su cultura y sus riquezas naturales, promocionándole, a nivel nacional e internacional, como un municipio culturalmente activo.

Que, conscientes del beneficio mutuo de la cooperación para el cumplimiento de sus respectivos fines, ambas entidades expresan su voluntad de estrechar relaciones mediante la firma del presente convenio estableciendo las bases esenciales sobre las que se desarrollará la citada cooperación.

Por todo lo cual,

ACUERDAN



Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y la U.I.M.P. colaborarán en la organización de cursos, seminarios, encuentros, coloquios, conferencias, exposiciones, edición de libros u otras actividades de carácter docente, científico o cultural, que se acuerden según lo que establece este documento.



Segundo.- Anualmente se acordará un programa de actividades a realizar conjuntamente de entre las propuestas por cada una de las partes. En dicho acuerdo, que deberá formalizarse mediante la firma de un adenda al presente convenio, se determinarán de forma expresa los compromisos en materia de organización y de financiación para cada una de las entidades.

Tercero.- Las actividades programadas se realizarán preferentemente en las instalaciones que el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ponga a disposición de la UIMP.

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción proporcionará la infraestructura necesaria, así como el correspondiente soporte técnico necesario para que el edificio que va a constituir la sede en la que se impartirán los cursos que la UIMP organizará con el Ayuntamiento, se encuentre operativo para dicho fin.

Será por cuenta del Excmo. Ayuntamiento la dotación del personal preciso para el inicio del funcionamiento de los cursos que desarrollará la UIMP, correspondiente oficina de administración, así como servicios (consejería). Este personal dependerá funcionalmente, mientras dure la adscripción, del director académico de la UIMP.

Cuarto.- En todos los elementos que se empleen para la difusión de las actividades objeto del presente convenio figurará convenientemente mención a ambas entidades y, en su caso, los logotipos.

Quinto.- El presente convenio tendrá una duración de tres años, que se prorrogará automáticamente por trienios sucesivos, salvo que exista denuncia expresa de alguna de las partes, realizada con seis meses de antelación al término de su vigencia.

Sexto.- Las partes se comprometen a llevar a cabo las gestiones precisas ante unas y otras Administraciones a fin de garantizar la continuidad en la Línea de la Concepción de las actividades académicas que organice la UIMP.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en dos ejemplares y en lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL MENÉNDEZ
PELAYO

